

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Tesorería de la Federación
Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores
Dirección Regional de Vigilancia de Fondos y Valores
con sede en la ciudad de Campeche, Campeche

Oficio No. 401-T-UVFV-DRCA-137/2017

AV: 2017-R-03-I-DRCA-AM-02

Exp. Número: SHCP.5S.19.1.10/2017

ACUSE

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

San Francisco de Campeche, Campeche, a 7 de junio de 2017

Asunto: Se comunica informe de resultados.

DRA. MARISOL ALAMILLA BETANCOURT
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
CULTURA DE QUINTANA ROO Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO
AVENIDA INSURGENTES NO. 600
COLONIA GONZALO GUERRERO
C.P. 77020, CHETUMAL, QUINTANA ROO

Me refiero al oficio 401-T-UVFV-DRCA-080/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, con el que esta Dirección Regional de Vigilancia de Fondos y Valores con sede en la Ciudad de Campeche, Campeche de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores (UVFV), le comunicó que, en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo autorizado para el 2017, inició el acto de vigilancia identificado con clave 2017-R-03-I-DRCA-AM-02 denominado "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", cuyo objetivo es verificar la eficacia y eficiencia de los procesos en el manejo de recursos públicos federales del FONE e identificar áreas de oportunidad que incidan en la mejora de su gestión, cuyo alcance son los procedimientos y sistemas de control del proceso para el manejo de recursos públicos federales del FONE, observado en el ejercicio fiscal 2016 por las autoridades educativas locales y secretarías de finanzas o equivalentes de las entidades federativas y la identificación de áreas de oportunidad que incidan en la mejora de su gestión, con un periodo de revisión del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Con motivo de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 52 y 53, fracciones I, II, III, V y XII y tercero transitorio de la Ley de Tesorería de la Federación (LTF), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2015; 187, 188 y 190 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación (LSTF); 2o, apartado C fracción I, 93 y 97 fracciones I, II, y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y artículo Único fracción IV del Acuerdo por el que se determina el número, la circunscripción territorial y la sede de las Direcciones Regionales de Vigilancia de Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación (TESOFE), publicado en el DOF del 9 de junio de 2006 y demás relativos y aplicables; me permito darle a conocer el informe de resultados derivado de la ejecución del acto de vigilancia antes referido, el cual contiene las recomendaciones preliminares que se describen de manera detallada en las cédulas correspondientes que se adjuntan al mismo.



Oficio No. 401-T-UVFV-DRCA-137/2017

AV: 2017-R-03-I-DRCA-AM-02

Exp. Número: SHCP.5S.19.1.10/2017

Asimismo, le informo que cuenta con un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la recepción del presente oficio, para presentar a esta Dirección Regional, las evidencias documentales que resulten suficientes, competentes y pertinentes del resultado de las acciones emprendidas para atender las recomendaciones preliminares.

No omito manifestarle que del análisis a la información y documentación que, en su caso, proporcione dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, de resultar procedente, se le tendrán por atendidas las recomendaciones preliminares formuladas, o bien, se formulará el pliego de observaciones/recomendaciones procedente, según corresponda, de conformidad con lo previsto por los artículos 191 fracción I, y 218 al 220 del Reglamento de la LSTF, en concordancia con el tercero transitorio del Decreto por el que se expide la LTF, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA REGIONAL DE VIGILANCIA DE FONDOS Y VALORES CON SEDE
EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE

Adela Elena Castillo Guerrero
C.P. ADDA ELENA CASTILLO GUERRERO

Anexo: Informe de resultados.

